

RESOLUCIÓN N° N° 3724 / 2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18570 de fecha 23 de Septiembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Octubre de 2014; Resolución Sanitaria Favorable N°1413172485 de fecha 11 de Agosto de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de Febrero de 2015 contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 329
NOMBRE : SOCIEDAD AGRICOLA CODIGUA LIMITADA
RUT. : 76.089.535-0
GIRO : EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 00358-00071
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Certificado de Recepción Final de la propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD AGRICOLA CODIGUA LIMITADA**, RUT 76.089.535-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/jam
25/11/2014